



**PONE TÉRMINO POR INCUMPLIMIENTO
A CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL
PROYECTO FOLIO N° 15532,
CORRESPONDIENTE AL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE FOMENTO
DE LAS ARTES, CONVOCATORIA 2013.**

CXNS/FMF/RVL/rvl



RESOLUCIÓN EXENTA N° 007

Rancagua, 06 ENE. 2017

VISTOS:

Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2013; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales de este Servicio; en la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; en las Resoluciones Exentas N°s 3362, 3358, 3363, 3364, 3359, 3361, 3360, 3365, del 09 de agosto de 2012, que aprobaron las Bases de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas de Infraestructura cultural, Desarrollo de las culturas indígenas, Conservación y difusión del patrimonio cultural, Fomento de las artes, Fomento de la artesanía, Desarrollo cultural regional, Fomento del mercado para las artes y la línea de Investigación y formación, convocatoria 2013; Resolución Exenta N° 547, de fecha 08 de noviembre de 2012 que fijó nómina de integrantes del Comité de Especialistas y Jurado y Resolución Exenta N° 4 de 2013, modificada por la Resolución Exenta N° 19 de 2013, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2013; Convenio de ejecución de proyecto Folio N° 15532, convocatoria 2013, Línea de fomento de las artes, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, suscrito con fecha 29 de enero de 2013, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y doña María Teresa Carreño Aldunate; Resolución Exenta N° 49 de fecha 08 de febrero de 2013, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 15532, convocatoria 2013, Línea de fomento de las artes, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y doña María Teresa Carreño Aldunate; en el Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado emitido por la Directora Regional, doña María Verónica Atton Bustamante, de fecha 09 de noviembre de 2015; en el memorándum N° 03-UJ/2016, de fecha 09 de agosto de 2016, emitido por el Asesor Jurídico de este Servicio; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDOS:

1. Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.
2. Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación

de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

3. Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas de Infraestructura cultural, Desarrollo de las culturas indígenas, Conservación y difusión del patrimonio cultural, Fomento de las artes, Fomento de la artesanía, Desarrollo cultural regional, Fomento del mercado para las artes y la línea de Investigación y formación, convocatoria 2013, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exentas N°s 3362, 3358, 3363, 3364, 3359, 3361, 3360, 3365, del 09 de agosto de 2012, y sus modificaciones, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
4. Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 4 de 2013, modificada por la Resolución Exenta N° 19 de 2013, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.
5. Que mediante la Resolución Exenta N° 4 de 2013, modificada por la Resolución Exenta N° 19 de 2013, se procedió a seleccionar el Proyecto Folio N° 15532, titulado "HAMELIN", cuya responsable es doña María Teresa Carreño Aldunate, cédula de identidad N° , procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución con fecha 29 de enero de 2013, instrumento aprobado por este Consejo Regional mediante Resolución Exenta N° 49, de fecha 08 de febrero de 2013.
6. Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$ 5.631.444.- (cinco millones, seiscientos treinta y un mil, cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), la que se adjudicó en 1 (una) cuota. A la responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos.
7. Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, la Responsable individualizada presentó informe final con documentos observados y no incorporó las declaraciones de voluntad respectivas, por lo que no rindió el total de los recursos que le fueron entregados y asignados, todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes, debiendo reintegrar al Consejo la suma de \$ 5.631.444.- (cinco millones, seiscientos treinta y un mil, cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos).
8. Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.
9. Que refuerza lo anterior, el memorándum N° 03-UJ/2016, de fecha 09 de agosto de 2016, emitido por el Asesor Jurídico de este Servicio, que indica la procedencia del cierre administrativo.
10. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Póngase término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 15532, titulado "HAMELIN", suscrito entre esta

Dirección Regional y la responsable doña María Teresa Carreño Aldunate, cédula de identidad N° [REDACTED], seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento de las artes, convocatoria 2013, atendido que la Responsable no ha presentado el informe final de rendición de actividades y ejecución de presupuesto de manera íntegra, por lo que debe reintegrar a este Servicio la suma de \$ 5.631.444.- (cinco millones, seiscientos treinta y un mil, cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos).

Lo anterior, según convenio de ejecución suscrito el día 29 de enero de 2013 ante el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins, específicamente en su cláusula novena, la cual señala: **SANCIONES AL RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si el "RESPONSABLE" incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Directora Regional estará facultada para suspender total o parcialmente los aportes al proyecto, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados, hacer efectivos los mecanismos de resguardo de los recursos entregados señalados en el presente instrumento y para dar término al Convenio.

En caso que el "RESPONSABLE", presentase información que, a estimación del "CNCA", pueda revestir caracteres de delito, por falsedad o adulteración de esta, este último remitirá los antecedentes al Ministerio Público, a objeto de que investigue la situación y en caso de haber delito, se remitan los correspondientes antecedentes ante el tribunal competente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase los antecedentes por tramitar al Consejo de Defensa del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta a la Unidad Jurídica Regional, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 15532 en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a doña María Teresa Carreño Aldunate, cédula de identidad N° [REDACTED].

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, banner "Actos con Efectos Sobre Terceros", categoría "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

Carmen Ximena Nogueira Serrano

**CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes y Gestión Documental Dirección Regional, CNCA.
- Unidad Jurídica Dirección Regional, CNCA.
- Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional, CNCA.
- Sección de Fondos Concursables Dirección Regional, CNCA.
- Expediente del proyecto.
- Interesada.

